

Zárate, 12 MAR. 2024

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal, QUINTANA, PEDRO HORACIO, D.N.I. N° 12.444.679, Legajo N° 1652 para acogerse a los beneficios Jubilatorios, la Certificación de Servicios expedida por esta Municipalidad y la expedida por ANSES; y-

CONSIDERANDO:

Que, del Legajo de dicho agente surge su fecha de nacimiento el 13 de Setiembre de 1958, por lo que a la fecha, ha superado la edad prevista en el artículo 98 ° inciso g) de la Ley 14.656, según el cual el cese del agente se produce por "Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio";

Que, el agente registra una antigüedad de servicios en esta Municipalidad de Zárate, desde el 09/05/1979 hasta el 16/07/1979, desde el 23/01/1987 hasta el 25/04/1994 y desde el 01/04/2008 hasta el 29/02/2024, computando un total de 23 años, 04 meses y 06 días de servicios y con más 08 años, 05 meses, 03 días reconocidos y certificados por ANSES,

Conforme Expediente N° 024-20124446792-118-000001

Resolución N° RBN-Z 01603/23 de fecha 27/12/2023

con lo cual posee una antigüedad total en el empleo de 31 años, 09 meses y 09 días;

Que, conforme a lo prescripto por la Ley 10.053 y el Decreto Ley 9650/80, el mencionado agente posee los años de edad y la cantidad de años de servicios, que la legislación establece para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, viéndose este Departamento Ejecutivo facultado a aceptar su dimisión por las razones expuestas;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE ZÁRATE**, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptese a partir del 29 de Febrero de 2024, la renuncia del agente QUINTANA, PEDRO HORACIO, D.N.I. N° 12.444.679, CUIL N° 20-12444679-2, Clase 1958, Legajo 1652, quien revista como personal de planta permanente, Jurisdicción: 1110114000, Programa: 04, Actividad: 01, Categoría: Técnico Clase I "A"; para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada, conforme a la Certificación de Servicios Prestados.-

ARTICULO 2°: La Secretaría de Economía, arbitrará las providencias necesarias para que el agente dimitente perciba los haberes, sueldo anual complementario, retribución especial que corresponda, como así también, como adelanto de su jubilación el importe correspondiente al cuarenta y tres, dos por ciento (43,2 %) de su remuneración mensual que establece el artículo 72 inciso f) de la Ley Provincial 14.656, a partir del cese, con imputación a Jurisdicción 1110108000, Programa 01,

*Intendencia Municipal
de Zárate*

///2.-

Actividad: 00; Fuente Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal 6.2.1.1 ANTICIPO JUBILADOS; del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Recursos Humanos, regístrese y oportunamente, archívese.-



Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: 214.....